

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/832618/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R 168/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 832618

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 5 de noviembre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de octubre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 832318, consistente en lo siguiente: *"De todas y cada una de las áreas, dependencias, organismos, instituciones, fideicomisos, y demás, requiero una relación de todos y cada uno de los contratos celebrados del año 2012 a la fecha 17 de octubre de 2018 con las siguientes empresas: Mas Medios Comunicación, Creation Producción, Backstage Espectaculos, Visión empresarial de León, Dicha relación debe contener el año en que se realizó el contrato, nombre del representante legal, objetivo del contrato, monto erogado, dependencia que realiza la contratación. "(sic) y con*

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 12 en la fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Dirección Administrativa contará con un Director, que dependerá directamente del Coordinador de Administración y Seguimiento, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Recursos Humanos; Recursos Financieros; Recursos Materiales; Servicios Generales, y de Administración de la Casa Oficial del Gobierno, y de los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá la facultad de Suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas a la Secretaría, por instrucciones del Secretario

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/193/2018 a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/DA/188/2018 remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-3000 FAX: 773/936-3000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-3000 FAX: 773/936-3000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-3000 FAX: 773/936-3000

SIN TEXT ©

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-3000 FAX: 773/936-3000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-3000 FAX: 773/936-3000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-3000 FAX: 773/936-3000

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de octubre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **832618**, informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/188/2018 la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informa que no se encontró información alguna, al respecto de lo que se solicita, mismo oficio de respuesta se adjunta a la presente para su mayor comprensión


SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **832618**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.


ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y
PERSONAL HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca

MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR


sies/rmhm



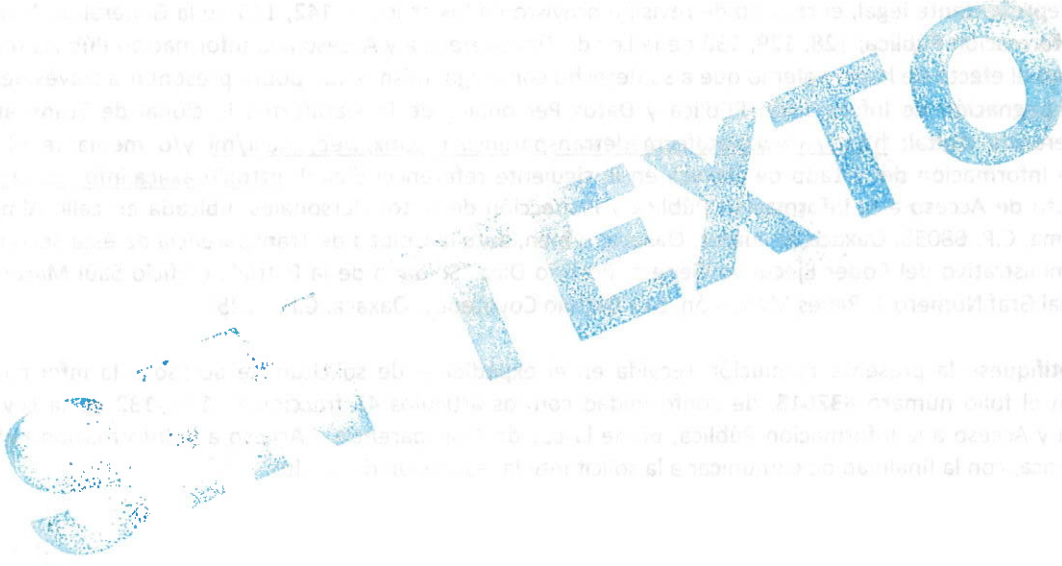
Por lo anterior se expone y fundado

RESUMEN

PRIMERO. Se da cuenta de la solicitud de registro de la marca "Coca-Cola" presentada por la empresa Coca-Cola de México, S. de C.V., en el mes de febrero de 1994, a través del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), con el número de expediente 123456789. El IMPI, en cumplimiento de sus deberes, ha procedido a la publicación de la marca en el Boletín de la Propiedad Industrial, para que los interesados comparezcan a oponerse a ella, dentro del plazo establecido en el artículo 100 de la Ley de Propiedad Industrial.

SEGUNDO. Se hace saber que el IMPI, en cumplimiento de sus deberes, ha procedido a la publicación de la marca en el Boletín de la Propiedad Industrial, para que los interesados comparezcan a oponerse a ella, dentro del plazo establecido en el artículo 100 de la Ley de Propiedad Industrial. Asimismo, se hace saber que el IMPI, en cumplimiento de sus deberes, ha procedido a la publicación de la marca en el Boletín de la Propiedad Industrial, para que los interesados comparezcan a oponerse a ella, dentro del plazo establecido en el artículo 100 de la Ley de Propiedad Industrial.

TERCERO. Notificar a la empresa solicitante, a fin de que comparezca a oponerse a la marca, dentro del plazo establecido en el artículo 100 de la Ley de Propiedad Industrial, para que los interesados comparezcan a oponerse a ella, dentro del plazo establecido en el artículo 100 de la Ley de Propiedad Industrial.



A T E N T A M E N T E

DEL RESPECTO AL DE REGISTRO AGENCIA EN LA PAZ

DIRECTOR DE REGISTRO DE MARCAS Y DISEÑOS INDUSTRIALES

PERSONAL ASISTENTE DE LA UNIDAD DE REGISTRO



[Handwritten mark]



Hora: 10:23
Anejos: 3ra 31086



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DIRECCIÓN: ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO: SF/DA/188/2018
ASUNTO: SE INFORMA.

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; 29 DE OCTUBRE DE 2018.

**SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS,
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/196/2018, de fecha 24 de octubre de 2018 y recibido en esta Dirección Administrativa el 06 del mismo mes de la presente anualidad, a través del cual solicita colaboración para que se proporcione la información solicitada, por medio de las solicitudes de información realizadas mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignadas bajo los números de folio 00832618 y 00832318, que señalan:

"De todas y cada una de las áreas, dependencias, organismos, instituciones, fideicomisos, y demás áreas que confirman a la totalidad del sujeto obligado, requiero una relación de todos y cada uno de los contratos celebrados del año 2012 a la fecha 17 de octubre de 2018 con las siguientes empresas:

*Mas Medios Comunicación
Creation Producción
Backstage Espectáculos
Visión empresarial de León.*

Dicha relación debe contener el año en que se realizó el contrato, nombre de la empresa, nombre del representante legal, objetivo del contrato, monto erogado, dependencia que realizó la contratación."

Por lo anterior, le informo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 12 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, esta Dirección Administrativa tiene la facultad de suscribir contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas a la Secretaría, por instrucciones del Secretario; sin embargo dicha facultad está supeditada a las atribuciones que le son inherentes al marco jurídico de esta Dependencia, lo cual, no incluye el conocer los contratos firmados entre el Gobierno del Estado a través de las demás Dependencias y Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Estatal.

Empero, en lo que respecta a esta Secretaría, le informo que, derivado del análisis y estudio de la solicitud respectiva y asimismo, de la búsqueda exhaustiva y minuciosa, en los archivos de esta Dirección Administrativa, en la base de datos y en los sistemas contables informáticos, no se encontró información alguna, respecto de lo que se solicita.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23036

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Cabe señalar que dicha búsqueda se realizó de acuerdo al periodo de tiempo de guarda y custodia de la documentación que constituye el archivo fiscal y contable de esta Dirección, de conformidad con lo que establece el artículo 193 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo antepuesto, atendiendo al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra establece:

Artículo 117.

"...los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos..."

En ese sentido, se remite el presente informe, para que previo su análisis y autorización, proceda a dar respuesta al solicitante.

Lo antedicho, con fundamento en los artículos 6º apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca Vigente, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 4 fracción I inciso b) número 1, y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

C. OSCAR GUILLERMO GUZMÁN SAAVEDRA.
Dirección Administrativa
Coordinación de Administración y Seguimiento
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECIBIDO

Hora: 14:00 pm
Anejos: SIP

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23036

